

la seriedad del acto y preciso estipulado, como asimismo, la evidente conveniencia de llevar adelante la iniciativa del Consejo Nacional de Educación por la economía que traería para el Tesoro, razones que podría encontrar valederas el P. E. para acordar, con carácter de excepción, la autorización que se solicita.

Contaduría General, 11 de marzo/919.

Fdo. J. B. Brivio.

Ency. C. 1245.-pro. Brivio, 16 de abril/919.

Vista la nota adjunta del Consejo Nacional de Educación, por la cual solicita se apruebe la adquisición de tres fracciones de terreno, rematadas por orden del Banco Hipotecario Nacional en la suma de ocho mil pesos en su de curso legal, cuya adquisición efectúe dicho Consejo con destino al levantamiento de un edificio para la escuela n. 10 del Consejo Escolar XV; atento lo expuesto por la Contaduría General; y teniendo en cuenta que la compra de que se trata es ventajosa para el erario escolar,

El P. E. de la Nación,
Decreta:

Art 1º.- Se prohibe la adquisición efectuada por el Consejo Nacional de Educación, de las siguientes fracciones de terrenos.

1) Fracción designada en el plano del remate con la letra T, compuesta de los lotes 22 al 27 de la manzana 47 con frente a las calles 11 de Septiembre y Núñez.- Superficie: 1.349.92 m². Precio: \$3.000.00 m/l.-

2) Fracción designada con la letra LL, compuesta de los lotes 1 al 5 de la manzana 47 con frente a las calles Juana Bordaberry y 11 de Septiembre.- Superficie: 1.199.93 m². Precio: \$2.500 m/l.-

3) Fracción designada con la letra K y compuesta por los lotes 28 al 32 de la manzana 47 con frente a la calle 11 de Septiembre entre las de Núñez y Juana Bordaberry.- Superficie 1.199.93 m². Precio: \$2.500 m/l.-

Art 2º.- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y vuelva al Consejo Nacional de Educación para su conocimiento y efectos.-

Fdo. Grigoyen.- J. S. Salinas.
R. Gómez.- H. Freyre y Meda.